

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
TESIS AISLADAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

PUBLICACIÓN 21 DE OCTUBRE DE 2022

Registro: 2 025 389

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6o., CUARTO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ES IMPROCEDENTE CUANDO LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA INOBSERVÓ NO ES EN MATERIA DE LEGALIDAD SINO DE CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES, PUES NO ESTÁ VINCULADA A APLICARLA EN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA NI LA OBLIGA A ALLANARSE EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Localización: [TA]; 11a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; (IV Región)1o.13 A (11a.); Publicación: Viernes 21 de Octubre de 2022 10:31 h